

San José, 21 de Diciembre de 2018
CIRCULAR-DGA-DGT-048-2018

Señores
Gerentes y Sub-Gerentes de Aduana
Directores y Jefes de Departamentos
Funcionarios de Aduanas.

ASUNTO: Consulta web de la condición de los vehículos usados a importar al país por el Punto de Enlace Aduanero.

Estimados señores:

La Dirección General de Aduanas suscribió un Convenio de cooperación con la Asociación de Importadores de Vehículos y Maquinaria (AIVEMA), lo anterior con el objetivo de que la Autoridad Aduanera pueda realizar la identificación de vehículos que se encuentren bajo los supuestos que indica el artículo 5 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, No. 9078 del 04/10/2012 (en adelante Ley de Tránsito).

En virtud de la celebración de dicho Convenio, se instruye a los funcionarios de las Aduanas para que durante el proceso de Revisión Documental y/o Revisión Documental y Reconocimiento Físico de las declaraciones aduaneras de importación de vehículos usados, se proceda conforme al procedimiento que se describe a continuación.

1. Cuando proceda la Revisión Documental y/o Revisión Documental y Reconocimiento Físico del DUA de importación del vehículo usado, el funcionario asignado, a tal efecto, deberá remitir a la siguiente dirección de correo: pea@hacienda.go.cr, con copia al Jefe de la Sección Técnica Operativa y a la Gerencia de la Aduana, un correo electrónico en el que señalen los números de DUA, todo lo anterior con copia a la dirección electrónica: oviedour@hacienda.go.cr.
2. Una vez que el funcionario del Punto de Enlace Aduanero recibe el correo electrónico, deberá mediante el número de identificación, VIN o Chasis, consultar la condición del vehículo en la página web especializada: www.consultesuvin.com.
3. El resultado de la búsqueda en la página web indicada deberá remitirse por parte del Funcionario del Punto de Enlace mediante correo electrónico al funcionario de la Aduana asignado que remitió la consulta, con copia al Jefe de la Sección Técnica Operativa, a la Gerencia de la Aduana y al correo electrónico: oviedour@hacienda.go.cr.

Lo anterior para para que el funcionario aduanero responsable, continúe con el proceso de Revisión Documental y/o Revisión Documental y Reconocimiento Físico del DUA de importación del vehículo usado, velando en todo momento por el cumplimiento del plazo establecido en Procedimiento de Importación Definitiva y Temporal contenido en el Manual de Procedimientos Aduaneros (RES-DGA-203-2005).

4. El funcionario de la Aduana deberá proceder de conformidad a lo señalado en la Directriz DGA-003-2018 del 05 de Julio de 2018, publicada en La Gaceta N° 125 del 11 de julio de 2018 y así verificar que el vehículo no se encuentre bajo ninguno de los supuestos señalados en el artículo 5 de la Ley de Tránsito.
5. En caso de que el vehículo se encuentre bajo alguno de los supuestos señalados en el artículo 5 de dicha Ley, corresponde al funcionario de la Aduana enviar a través del Sistema Informático un mensaje al declarante, indicando tal situación e indicándose que el vehículo incumple lo señalado en dicho artículo, y por consiguiente no otorgará el levante.
6. La información del vehículo que se obtenga de la consulta efectuada en la página web especializada www.consultesuvin.com, deberá mantenerse tanto por los funcionarios del Punto de Enlace, de la Aduana de Control, y de la Dirección de Gestión Técnica, en estricta confidencialidad y no revelar ningún dato de la misma a ningún interesado que no sea parte del procedimiento de importación definitiva, de conformidad al Principio de Confidencialidad de la información y documentación establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley General de Aduanas y el artículo 117 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

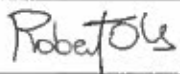


Sin otro particular, suscribe,

Atentamente,



Jose Ramón Arce Bustos
Sub Director General de Aduanas
Servicio Nacional de Aduanas



		
Elaborado por: Roberto Oviedo Umaña, funcionario Departamento de Procesos Aduaneros Dirección de Gestión Técnica	Revisado por: Roberto Acuña Baldizon, Jefe Departamento de Procesos Aduaneros Dirección de Gestión Técnica	Revisado y Aprobado por: Enilda Ramírez González, Jefe Dirección de Gestión Técnica

CC. M.E.E. Nogui Acosta Jáen. Viceministro de Ingresos.